



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
E-mail: intendente@marchiquita.gba.ar  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2316

2020

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de diciembre de 2020.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 086/20; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/12/2020;

Que la misma afecta inmuebles de posesión Municipal en la localidad de Vivoratà para la construcción de viviendas;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 086/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/12/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° 1849**

a.g.

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2317 FOLIO 2020  
PARTIDO DE MAR Chiquita  
REGISTRO DE DECRETOS

## ORDENANZA

### VISTO

El Expte. Nº 4072-605/2020 en el cual tramita las actuaciones administrativas municipales conducentes a afectar los inmuebles de propiedad municipal al “PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, Decreto Provincial 807/95 y el Expediente Nº 4072-487/2020 en el cual se tramita la “Prescripción Administrativa Ley 24.320” – Inmueble: Circ. VI – Secc. A – Fracc. 5 – Parcelas 1, 2, 5, 10b, 11 y 12- Vivorata.

### CONSIDERANDO:

Que consideramos que la construcción de viviendas en dichos inmuebles permitiría a nuestro partido seguir ampliando derechos a los residentes del Partido de Mar Chiquita, dando una respuesta efectiva a la crisis habitacional que afecta nuestro partido.

Que el déficit habitacional existente en el Partido de Mar Chiquita y la dificultad de nuestros vecinos de adquirir terrenos debido a los altos costos del mercado inmobiliario.

Que es función del Estado Municipal brindarles a los vecinos la posibilidad de acceder al derecho a una vivienda digna y adecuada.

Que a efectos de optimizar la generación de lotes en las urbanizaciones de predios propiedad de este municipio y afectados referenciados, es conveniente que sean afectados a los alcances del Programa Plan Familia Propietaria de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat que permite lotes de terrenos de dimensiones especiales.

Que estos planos se traman a través de lo preceptuado en el decreto 807/95, y su modificatorio decreto 547/96.

Que el Decreto 3.275/96 otorga un plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aprobación de los planos de mensura y división para la realización de las Obras de infraestructura.

Que el proceso de urbanización, parcelamiento y escrituración de las parcelas adjudicables cuenta con el interés social de la Municipalidad de Mar Chiquita, además que esta operatoria está exento de fines lucrativos.

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES,  
SANCIONA CON FUERZA DE-----

### -----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º: AFECTESE** los inmuebles de posesión municipal que seguidamente se detallan, al “PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, Decreto Provincial 807/95-----

CIRCUNSCRIPCION IV – SECCION A – FRACCION 5 – PARCELA 1, 2, 11 Y 12.-----

**ARTICULO 2º: CREASE** Distrito de Urbanización Especial DUE nº en Partido de Mar Chiquita, en el bien de nomenclatura catastral detallado en el artículo anterior.-----

Indicadores urbanísticos:-----

F.O.S (Factor de Ocupación del suelo total)- MAXIMO: 0.5-----

F.O.T (Factor de ocupación total)- MAXIMO: 0.5-----

Densidad neta: 1 vivienda por parcela.-----

Medidas mínimas de las parcelas: Frente: 10,00 metros. Superficie: 250m<sup>2</sup>-----

Servicios esenciales: Alumbrado Público, Servicio Eléctrico Domiciliario, apertura y abovedado de calles y desagües pluviales.-----

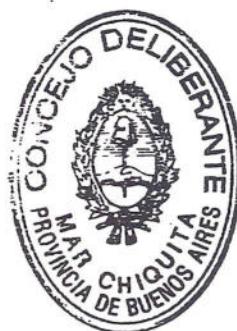
**ARTICULO 3º: DECLARAR** el proceso de urbanización, mensura y la confección de los planos de los bienes detallados en el ARTICULO 1º conforme a los ANEXOS 1, y afectados al Plan Familia Propietaria, Decreto 807/95, de Necesidad e Interés Social, estando dicho proceso exento de fines lucrativos.-----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE**, al departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda, Regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N°086**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 22  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

**ANEXO I**